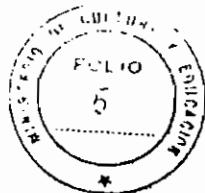




RESOLUCIÓN

1583



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 3 SET. 1997

VISTO, la solicitud de auspicio en favor de la realización de las "VIII JORNADAS DE HISTORIA DE EUROPA", organizadas por la ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE HISTORIA DE EUROPA y el DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, a realizarse en la sede de la Universidad, sita en la Ciudad de RIO CUARTO, Provincia de CORDOBA, entre los días 10 y 12 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro constituye un aporte de suma importancia para la actividad docente, científica y académica de nuestro país.

Que los estudios referidos a la actualización y profundización en el campo de la Historia resultan fundamentales para el desarrollo de la sociedad, en función de las demandas que surgen de los cambios mundiales.

Que en las JORNADAS participarán expertos nacionales y extranjeros y se abordarán relevantes temáticas históricas, tales como "Imperio e Imperialismos" (La evolución de la idea de Imperio) y "Hechos e Ideas - Idealidad y Realidad".

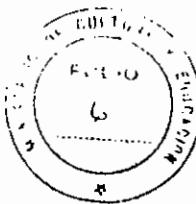
Que las disertaciones contribuirán al perfeccionamiento y actualización de los docentes e investigadores universitarios.

Que es política de este Ministerio favorecer la realización de las actividades destinadas a lograr la excelencia en la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su

Su.

Or



Ministerio de Cultura y Educación

modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar las "VIII JORNADAS DE HISTORIA DE EUROPA", organizadas por la ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE HISTORIA DE EUROPA y el DEPARTAMENTO DE HISTORIA de la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, a realizarse en la sede de la Universidad, sita en la Ciudad de RIO CUARTO, Provincia de CORDOBA, entre los días 10 y 12 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

Gu.

RESOLUCION N° 1503

1503

Decibé

5